

<b>CODIGO BPIN N°:</b>	2024683180032		
<b>CONTRATO N°:</b>	017 DE 2025	15-ABR-2025	OBR-SMC-003-2025
<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	OBRA		
<b>OBJETO:</b>	"CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES Y ALCANTARILLAS EN LAS VÍAS RURALES DE LAS VEREDAS CÁMARA SISOTA ALTO Y ALIZAL DEL MUNICIPIO DE GUACA SANTANDER"		
<b>CONTRATISTA:</b>	F & J INGENIERIA S.A.S		
<b>NIT/ C.C.:</b>	900793675-8		
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	OMAR JULIAN PADILLA ESTUPIÑAN		
<b>CEDULA DE CIUDADANIA:</b>	91.517.272 DE BUCARAMANGA		
<b>VALOR INICIAL:</b>	CIENTO VEINTIDOS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$122.049.987,00)		
<b>ANTICIPO (50.0%):</b>	SESENTA Y UN MILLONES VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$61.024.993,50)		
<b>PLAZO INICIAL:</b>	UN (01) MES		
<b>FECHA DE INICIO:</b>	15-MAY-2025		
<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	14-JUN-2025		
<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>			
<b>CDP N°:</b>	23725		
<b>RP N°:</b>	17825		
<b>INTERVENTORIA</b>			
<b>CONTRATO N°:</b>	N/A.	NA.	N/A.
<b>INTERVENTOR:</b>	N/A.		
<b>NIT/C.C.:</b>	N/A.		
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	NA.		
<b>CEDULA DE CIUDADANIA:</b>	NA.		
<b>ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES</b>			
<b>SUSPENSIÓN N°01:</b>	N/A.	N/A.	
<b>ADICIONAL N°01:</b>	13 – JUN – 2025	QUINCE (15) DIAS, \$0,00	
<b>REINICIO N°01:</b>	NA.		
<b>VALOR FINAL:</b>	CIENTO VEINTIDOS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$122.049.987,00)		
<b>PLAZO CON ADICIONALES:</b>	UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS		

Código: F-GI-027	Versión: 0.1	Página 1 de 7
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

MAYORES Y MENORES	NA.		
FECHA INICIAL DE TERMINACION:	14-JUN-2025	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	30-JUN-2025
<b>DESEMBOLSOS REALIZADOS</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>FECHA DE SUSCRIPCION</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>VALOR DE PAGO</b>
ANTICIPO	15-MAY-2025	50.0 %	\$61.024.993,50
<b>PAGOS REALIZADOS</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>FECHA DE SUSCRIPCION</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>VALOR DE PAGO</b>
PARCIAL No.01	NA.	0.00 %	\$0,00
<b>PAGO TOTAL</b>		0.00 %	\$0,00
<b>VALOR A PAGAR:</b>	\$48.819.994,80		
<b>PERIODO DE PAGO:</b>	<b>DESDE:</b>	15-MAY-2025	
	<b>HASTA:</b>	30-JUN-2025	
<b>N° DE PAGOS REALIZADOS:</b>	0 PAGOS		
<b>% DE AVANCE FISICO:</b>	100 %	30-JUN-2025	
<b>MUNICIPIO:</b>	GUACA, SANTANDER		

A los 3 días del mes de **JULIO** del año **2025**, los suscritos **OMAR JULIAN PADILLA ESTUPIÑAN**, identificado con cedula de ciudadanía 91.517.272 de BUCARAMANGA, representante legal de **F & J INGENIERIA S.A.S**, con NIT **900793675-8**, como Contratista de Obra, **NILSON CAMILO RANGEL ALARCON**, SUPERVISOR DE APOYO y **SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA** JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente ACTA DE RECIBO FINAL del Contrato de Obra N°017 DE 2025, correspondiente al periodo (Día 15 Mes MAYO Año 2025 al Día 30 Mes JUNIO Año 2025) de acuerdo con las actividades ejecutadas y consignadas en el anexo, el cual hace parte integral del presente documento.

**CONSIDERANDO.**

1. Que el día 15 DE ABRIL DE 2025, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Obra N° 017 DE 2025 con el contratista F & J INGENIERIA S.A.S, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES Y ALCANTARILLAS EN LAS VÍAS RURALES DE LAS VEREDAS CÁMARA SISOTA ALTO Y ALIZAL DEL MUNICIPIO DE GUACA SANTANDER".
2. Que el día 15 DE MAYO DE 2025, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de obra N°017 DE 2025, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.

Código: F-GI-027	Versión: 0.1	Página 2 de 7
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

3. Que la cláusula 4: VALOR Y FORMA DE PAGO del Contrato de Obra N°017 DE 2025 señala como forma de pago lo siguiente: Contrato de Obra por valor de CIENTO DOCE MILLONES VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$112.023.987,61) (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones, a). un anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. b). mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoría del contrato del FONDO MIXTO, en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado. c). un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez haya recibido la obra a satisfacción por parte del FONDO MIXTO y suscrito el acta de liquidación.
- PARAGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO: El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato.
- PARAGRAFO 2. ANTICIPO: EL FONDO MIXTO Entregará como anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. El contratista deberá constituir una cuenta separada a nombre del contrato el cual servirá para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo. Previo al desembolso, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega de anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del FONDO MIXTO o el interventor designado. Los rendimientos que Llegaren a producir los recursos así entregados se deberán reintegrar por el contratista a la cuenta única del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- PARAGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN. Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del FONDO MIXTO y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales.
- PARÁGRAFO 4. PAGOS. Los pagos a los cuales está obligado el FONDO MIXTO se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Oficina Financiera y Contable del FONDO MIXTO, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el FONDO MIXTO, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con el BPIN 2024683180032, el FONDO MIXTO, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: 1. Reportará y autorizará en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. 2. Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el FONDO MIXTO en la plataforma, serán girados DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA. Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. 3. Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza al

Código: F-GI-027	Versión: 0.1	Página 3 de 7
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

FONDO MIXTO para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. 4. Los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. EL FONDO MIXTO responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el FONDO MIXTO estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. PARÁGRAFO 5: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

4. Que el día 13 de JUNIO de 2025, se suscribió la respectiva ACTA DE ADICIONAL N°1 por 15 días calendario del Contrato de obra N°017 DE 2025, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
5. Que el día 1 del mes de JULIO de 2025, se suscribió el ACTA DE TERMINACION POR MUTUO ACUERDO Y CULMINACION DEL PLAZO del contrato de obra No. 017 DE 2025, donde se establecieron los siguientes pendientes:
  - ✓ “Acreditar estar al día en el pago de aportes parafiscales de seguridad social, mediante la expedición de un certificado por el contador y representante legal y junto a ello los respectivos anexos de pago de seguridad y planillas de seguridad de los periodos correspondientes.
  - ✓ Acreditar paz y salvo con el personal empleado en lo correspondiente al pago de salarios, prestaciones sociales teniendo en cuenta la vinculación del respectivo personal utilizado en la obra.
  - ✓ Allegar los certificados de materiales utilizados y los resultados de los laboratorios realizados durante la ejecución del contrato de obra.
  - ✓ Acreditar mediante el registro fotográfico el retiro de los materiales sobrantes, entrega de la obra en perfecto estado de limpieza e incluyendo la subsanación de las observaciones dadas por FONCOLOMBIA al interventor.
  - ✓ Entregar el plano récord con la respectiva georreferenciación de los tramos a intervenir.
  - ✓ Entregar la bitácora de obra, la cual se debe encontrarse debidamente firmada por el director de la obra, residente y el director de la interventoría.
  - ✓ Presentar el informe final el cual deberá venir aprobado por el contratista de interventoría, el cual deberá estar elaborado según los lineamientos de FONCOLOMBIA, en la cual incluye la descripción de las actividades técnicas, ambientales y financieras, relación del personal mínimo requerido, los planes de ensayos y de calidad de los materiales. Con ello los respectivos anexos como los son bitácora de obra, planos récord aprobados por la interventoría, acreditación de paz y salvo de pagos parafiscales expedida por el contador, actualización de las pólizas, paz y salvo de los proveedores y trabajadores, cierre de los planes utilizados (PMA, PMT y otros según el caso), registro fotográfico de las actividades y el definitivo de la entrega de la obra.”
  - ✓ Pago FIC – SENA
  - ✓ Devolución de rendimientos financieros.

Código: F-GI-027	Versión: 0.1	Página 4 de 7
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

- ✓ Cierre fiduciario y el rendimiento financiero.
- ✓ Actas de cierre de vecindad y aval de la interventoría de las actas.

6. Que el día 1 del mes **JULIO** del año de **2025**, **F & J INGENIERIA S.A.S**, contratista de obra, hizo entrega a satisfacción de los pendientes enunciados en el ACTA DE TERMINACION POR MUTUO ACUERDO Y CULMINACION DEL PLAZO del contrato de obra No. **017 DE 2025**

7. Que las actividades ejecutadas durante el contrato fueron:

ITEM	DESCRIPCION ITEM	UNID	CANT
1,10	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBANTES)	M3	114,23
1,20	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL ROCA (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBANTES)	M3	132,68
1,30	CONCRETO CLASE F DE LIMPIEZA - E:5 CM	M3	3,88
1,40	CONCRETO CLASE D	M3	12,92
1,50	CONCRETO CLASE G (PIEDRA PEGADA)	M3	3,06
1,60	ACERO DE REFUERZO DE 60000 PSI	KG	646,00
1,70	GAVIONES, INCLUYE MALLA ESLABONADA TRIPLE TORSIÓN CAL. 13	M3	145,00
1,80	TUBERÍA EN CONCRETO REFORZADO 36"	ML	12,00
1,90	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	M3	43,12

8. Que el porcentaje de avance físico, según la ejecución del Contrato de obra N°017 DE 2025, y avalado por el Contratista de Interventoría es de 100,00%.

9. Que según el balance restante del contrato de Obra N°017 DE 2025 es el siguiente:

RESUMEN ACTA DE RECIBO FINAL		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$122.049.987,00	
VALOR EJECUTADO		\$0,00
VALOR POR EJECUTAR		\$109.844.988,30
SALDO A LIBERAR		\$0,00
VALOS A PAGAR LIQUIDACION		\$12.204.998,70
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$122.049.987,00</b>	<b>\$122.049.987,00</b>

AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO		
VALOR DEL ANTICIPO	\$61.024.993,50	
VALOR AMORTIZADO		
VALOR POR AMORTIZAR		\$61.024.993,50
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$61.024.993,50</b>	<b>\$61.024.993,50</b>

10. Que **F & J INGENIERIA S.A.S**, con la respectiva revisión y aval del contratista de Interventoría, ha realizado la entrega y soportado el cumplimiento de las actividades

Código: F-GI-027	Versión: 0.1	Página 5 de 7
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

contractuales ejecutadas durante el periodo comprendido entre el **15 de MAYO de 2025** y **30 de JUNIO de 2025**.

11. Que, de acuerdo al porcentaje de avance avalado por el Contratista de Interventoría, durante la ejecución del Contrato de Obra N°017 DE 2025, el cual se puede constatar con el anexo del Acta de recibo final, al presente documento y que hacen parte integral del mismo, FONCOLOMBIA, debe proceder al pago de la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE (\$109.844.988,30)** , (valor antes de amortizar) a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones de la Clausula mencionada en el numeral 3 de las consideraciones del presente documento.

**ACUERDAN**

**PRIMERO:** Realizar el Pago del acta de recibo final del Contrato de Obra N°017 DE 2025 ejecutado por **F & J INGENIERIA S.A.S**, con la respectiva revisión y aprobación del Contratista de Interventoría, soportado el cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas durante el periodo comprendido entre **15 DE MAYO DE 2025 Y 30 DE JUNIO DE 2025** de acuerdo con lo consignado en el anexo relacionado en el numeral 7 de las consideraciones del presente documento.

**SEGUNDO:** FONCOLOMBIA debe proceder al pago de la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE (\$109.844.988,30)**, pero a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones de la Cláusula mencionada en el numeral 3 de las consideraciones del presente documento, FONCOLOMBIA amortizará el valor de **SESENTA Y UN MILLONES VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$61.024.993,50)**, equivalente al **(55.56%)** de la presente acta, quedando un valor por desembolsar de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (\$48.819.994,80)** una vez aplicada la amortización, el cual se pagará a la cuenta relacionada en la tabla.

**NOTA:** El porcentaje de amortización debe coincidir con el consignado en la factura.

CUENTA	NUMERO DE CUENTA	BANCO
AHORROS	72671212615	Bancolombia

RESUMEN ACTA DE RECIBO FINAL	
VALOR TOTAL CONTRATO DE OBRA N°017 DE 2025	\$122.049.987,00
% DE AVANCE	100 %
VALOR POR PAGAR EN LA LIQUIDACIÓN	\$12.204.998,70
VALOR ACTA DE RECIBO FINAL	\$109.844.988,30
VALOR AMORTIZACION DEL ANTICIPO (55.56%)	\$61.024.993,50
<b>VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA</b>	<b>\$48.819.994,80</b>

Código: F-GI-027	Versión: 0.1	Página 6 de 7
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA



ACTA DE RECIBO FINAL  
CONTRATO DE OBRA

Código: F-GI-027

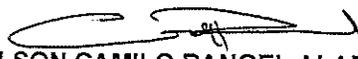
Versión: 0.1

Página 7 de 7

**TERCERO:** Las cantidades y valores consignados en el anexo del Acta de recibo Final del Contrato de Obra N°017 DE 2025 son responsabilidad exclusiva del Contratista de Obra y Contratista de Interventoría. El pago de la presente acta por parte de FONCOLOMBIA por las obras ejecutadas se realizara con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que el Contratista de Interventoría y el Contratista de Obra realizaron las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte del Contratista de Interventoría, que deben corresponder con las computadas en las memoras de cálculo, así mismo la presente acta no exime al Contratista de Obra y Contratista de Interventoría de sus responsabilidades y obligaciones.

Para constancia de lo anterior se firma la presente ACTA DE RECIBO FINAL por quienes intervinieron en ella, a los 3 días del mes de JULIO del año 2025.

  
**OMAR JULIAN PADILLA ESTUPIÑAN**  
Representante Legal  
F & J INGENIERIA S.A.S  
Contratista de Obra

  
**NILSON CAMILO RANGEL ALARCON**  
SUPERVISOR DE APOYO  
FONCOLOMBIA

  
**SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA**  
Jefe de la Oficina de Planeación E Infraestructura  
FONCOLOMBIA

Proyectó: **NILSON CAMILO RANGEL ALARCON** SUPERVISOR DE APOYO FONCOLOMBIA   
Revisó: **Abg. JULIAN ANDRES ROLON DIAZ**   
Jefe de la Oficina Jurídica FONCOLOMBIA  
Aspectos Jurídicos  
VoBo: **MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA**   
Director Ejecutivo de FONCOLOMBIA

Código: F-GI-027	Versión: 0.1	Página 7 de 7
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA